Ilustre Municipalidad de Lota

Ilustre Municipalidad de Lota
Dirección Desarrollo Comunitario

ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROGRAMA 4 A 7

LOTA, 06.10.2022

DECRETO ALCALDICIO N°1315

VISTOS:

a) **Decreto Alcaldicio N°374 de fecha 23 de marzo de 2022** que Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7, año 2022.

b) **Contrato de Prestación de Servicios de** fecha 24 de junio hasta el 31 de diciembre del 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Srta. **SHARON ABIGAIL SUAZO SANCHEZ**

c) Decreto Alcaldicio N°981 de fecha 26 de julio de 2022, que aprueba Contrato de prestación de Servicios de la Srta. **SHARON ABIGAIL SUAZO SANCHEZ,** como monitora de Deporte y Vida Sana en el Programa 4 a 7.

d) Carta Renuncia de la Srta. **SHARON ABIGAIL SUAZO SANCHEZ,** a contar del 30 de septiembre de 2022.-

e) Referencia N°5783, con fecha 06 de octubre de 2022, mediante la cual el Sr. Alcalde (S) Bernardo Benítez Vega acepta la renuncia voluntaria de la Monitora de Deporte y Vida Sana Srta. Sharon Abigail Suazo Sánchez.

f) Decreto Ley N° 1263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

g) Ley 19880 sobre Bases de os procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L N°1/2006 de Ministerio del Interior Publicado en el D.O el 26 de Julio que fija texto refundido Ley 18.695.-

CONSIDERANDO:

1.- Que doña Sharon Abigail Suazo Sánchez, fue contratada desde el día 24 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para cumplir funciones como monitoras de Deporte y Vida Sana en el Programa 4 a 7.

2.- Que mediante carta de renuncia Suscrita por la Srta. Sharon Abigail Suazo Sánchez esta presenta su renuncia voluntaria, la que es aceptada por el Sr. Alcalde.

Ilustre Municipalidad de Lota

LOTA Vamos Contigo
Ciudad patrimonial

DECRETO

Acéptese renuncia voluntaria de doña Sharon Abigail Suazo Sánchez, al considerando de prestación de servicios con la Ilustre Municipalidad aprobado por el decreto alcaldicio N°981 de fecha 26 de julio de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

V° B ASESOR JURÍDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURIDICO

BBV/JMAB/MAT/YMS/yms

DISTRIBUCION:

- Secretario municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Dideco
- Asesor Jurídico
- Programa de 4 a 7
- Oficina de la Mujer

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

REFERENCIA Nº 005783

DE: ALCALDE(S)

A: Directora de Deleco. -

(1)	☐	Informar por escrito	(10)	☐	Tomar medidas del caso
(2)	☐	Informar por citofono	(11)	☐	Preparar respuesta
(3)	☐	Informar personalmente	(12)	☐	Deseo conversarlo con Ud.
(4)	☐	Estudiar e informar	(13)	☐	Tramitar con preferencia
(5)	☐	Para conocimiento y resolucion	(14)	☐	Contestar directam. al interesado
(6)	☐	Para su información	(15)	☐	Contestar directam. c/c Alcaldia
(7)	☐	Para tomar conocimiento y devolver	(16)	☐	Tener presente
(8)	☐	Como ya lo conversamos	(17)	☐	Archivo
(9)	☐	Dar curso			

OBSERVACIONES: FDA. Nº 1315/06.10.22

Para conocer y resolver Sr. Alcalde

Sharon Abigail Suazo, solicita aceptar renuncia voluntaria, al cargo de monitora de Deporte y Vida en el Programa 4a7.

Acepte Renuncia

ALCALDE

RECEPCION 2da. SALIDA
FECHA HORA:
FIRMA 06 OCT. 2022
OFICINA SECRET.ADM. ARCHIVO Y TRANSCRIP.
MUNICIPALIDAD DE LOTA

FIRMA

FECHA: 06 10 22

005783

En Lota, 30 de septiembre del año 2022.

Estimado Alcalde.

Junto con saludar, comunico a usted mi renuncia voluntaria.

Quién suscribe, Sharon Abigail Suazo Sánchez, cédula de identidad comuna de Lota, de mi con domicilio er
consideración expongo.

Que por este acto vengo en renunciar de manera voluntaria de acuerdo al artículo 159 n°2 del Código del Trabajo, y del art. 177 del mismo cuerpo legal, al cargo de Monitora de Deporte y Vida Sana, Programa 4 a 7 de la Oficina de la Mujer, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Lota.

Se hace presente que mi renuncia voluntaria es por motivos personales.

Firma trabajador
Sharon Abigail Suazo Sánchez

06 OCT 2022
OF. DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD
DE LOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS. -

DECRETO ALCALDICIO N° 981 /

LOTA, 26 de julio de 2022

VISTOS:

a.- Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 23 de marzo de 2022 que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7, año 2022.-

b.- Ord. N°629 de fecha 23 de junio de 2022, en el cual se solicita al Sr. Patricio Marchant Ulloa, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota contratación de la Srta. Sharon Abigail Suazo Sánchez, I de profesión Terapeuta Ocupacional de la Universidad Santo Tomás, para el cargo de Monitora de Deporte y Vida Sana, en el que el Sr. Alcalde autoriza su contratación.

c.- Contrato de prestación de servicio de la Srta. Sharon Abigail Suazo Sánchez, quién desempeñara funciones en el Programa 4 a 7, desde el 24 de junio al 31 de diciembre de 2022, en dependencias del Liceo Baldomero Lillo Figueroa.

d.- Carta de renuncia de la Srta. Ingrid Jeannette Ruíz Riquelme, run: 18.433.603-3, quien desempeñaba el cargo monitora de Deporte y Vida Sana en el Liceo Baldomero Lillo Figueroa.

e.- Decreto alcaldicio N°873 que aprueba renuncia voluntaria al Contrato de prestación de servicios en el Programa 4 a 7, año 2022.

f.- Ley Nº 19880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g.- D.F.L. Nº 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en D.O el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18.695.

h.- En uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º, ambos de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la Srta. Sharon Abigail Suazo Sánchez fue contratada desde el 24 de junio al 31 de diciembre de 2022, para cumplir funciones como Monitora de deporte y Vida Sana en el Programa 4 a 7, por medio de contratación directa, autorizado por Sernameg y el Alcalde Sr. Patricio Marchant Ulloa, luego de la renuncia voluntaria de la monitora anterior Srta. Ingrid Ruíz Riquelme.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS. -

DECRETO ALCALDICIO N°_____/

LOTA, 26 de julio de 2022

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 24 de junio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y las siguientes personas:

	NOMBRE	RUN	CARGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN A HONORARIOS	RENTA
1	Sharon Abigail Suazo Sánchez		MONITOR DE DEPORTE Y VIDA SANA	24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	$387.221

2.- Los documentos señalados en los vistos, se entenderá que forman parte del presente decreto.

3.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados al Programa 4 a 7, a cuenta complementaria N° 114-05-18-024 según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECTOR JURIDICO

V°B° ASESOR JURIDICO

VPMU/JMAB/AGR/YMS/yms

Distribución:

- C/c Secretaria Municipal (2)
- C/c Jefe de administración, Sr. René Véjar
- C/c contabilidad y Presupuesto Sr. Héctor Vergara
- C/c Dirección de Control
- C/c Directora Desarrollo Comunitario
- C/c Oficina de la Mujer
- C/c Programa 4 a 7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

SHARON ABIGAIL SUAZO SANCHEZ

En Lota, 24 de junio 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA,** Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 69.151.300-9, representada por su Alcalde don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, cédula nacional de identidad Ingeniero en Administración de Empresas, Casado, con domicilio para estos Pedro Aguirre Cerda N° 302 de la ciudad de Lota, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña **SHARON ABIGAIL SUAZO SANCHEZ**, de Profesión Terapeuta Ocupacional, soltera, cédula nacional de identidad comuna adelante "El Prestador", con domicilio en de Lota, ambos chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por este instrumento, el Srta. **SHARON ABIGAIL SUAZO SANCHEZ**., se obliga a cumplir servicios profesionales en calidad de Monitora de DEPORTE Y VIDA SANA a honorarios en el Programa denominado **4 a 7**, financiados con fondos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Serán de cargo del Profesional las siguientes funciones:

- ✓ Participar del proceso de difusión del programa.
- ✓ Participar en el proceso de Inscripción de mujeres niños y niñas según perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por SERNAMEG, cumpliendo con los plazos establecidos.
- ✓ Realizar talleres con niños y niñas de acuerdo a lo planificado en el proyecto comunal y lo establecido en las presentes Orientaciones Técnicas.
- ✓ Potenciar en niños y niñas participantes distintos tipos de expresiones artísticas, culturales, fomentado también la expresión corporal.
- ✓ Realizar actividades recreativas, lúdicas e innovadoras creando un espacio de integración a través del movimiento y el juego, la creatividad, la solidaridad, disposición positiva hacia la indagación, cuidado de la expresión corporal propia y consideración responsable de la ajena.
- ✓ Informar inmediatamente cuando detecte cualquier situación de vulneración de derechos de niños y niñas.
- ✓ Conocer el plan de emergencia y contingencia del establecimiento ante posibles incidentes o accidentes (Accidentes personales, terremoto, incendio, paros, contingencia País, entre otros).
- ✓ Planificar el taller y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual, enfocada en el análisis, desarrollo de habilidades sociales y recursos corporales expresivos que integren capacidades perceptivas, imaginativas, expresivas y comunicativas.
- ✓ Preparar y disponer en terreno del material necesario y suficiente de acuerdo a las actividades programadas del taller.
- ✓ Conocer a cabalidad el Proyecto Comunal y las presentes Orientaciones Técnicas.
- ✓ Asistir a las jornadas de capacitación y/o apoyo técnico pedagógico organizadas en el marco del Programa.
- ✓ Resguardar el uso no sexista del lenguaje.
- ✓ Instruirse y aplicar el marco conceptual y los contenidos de la Guía de Desarrollo Integral Infantil.
- ✓ Participar en reuniones semanales de equipo convocadas por el o la Coordinadora.
- ✓ Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por SERNAMEG Regional y/o Nacional.

TERCERO: La profesional que se contrata, no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal.

CUARTO: El prestador desarrollará sus funciones en coordinación con su contraparte técnica municipal, que es la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lota.

Que en atención a la emergencia sanitaria provocada por el Covid 19 y el Dictamen 3.610, 2020 de Contraloría General de la República, corresponderá a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio. Por lo anterior es que podrán realizar sus labores mediante teletrabajo y trabajo mixto de acuerdo a lo dispuesto por el convenio en su cláusula cuarta n° 3.

QUINTO: El presente contrato de prestación de servicios se firma para la ejecución en Lota del convenio de Continuidad transferencia de Fondos para la implementación del Programa 4 a 7, suscrito el 02 de Marzo de 2022, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Lota.

SEXTO: El convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa 4 a 7 es aprobado con el decreto Alcaldicio N°374 de fecha 23 de marzo de 2022.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir el día 24 de junio al 31 de diciembre de 2022. Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con el Encargado Comunal o con alguno de los profesionales contratados para la ejecución del programa, con recursos aportados por SERNAMEG, deberá contar con el acuerdo previo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

OCTAVO: El honorario convenido con el prestador por sus servicios asciende a la suma de $387.221 (trescientos ochenta y siete mil doscientos veinte uno) mensuales, o la que corresponda proporcionalmente a los días trabajados, teniendo como base la renta bruta mensual indicada, suma a la cual la Municipalidad le descontará y retendrá el 12.25% correspondiente al impuesto de segunda categoría, todo ello previa entrega de la respectiva boleta de honorarios. Dichos honorarios serán cancelados los primeros cinco días de cada mes, previa entrega de informe de actividades y el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: El prestador podrá ausentarse y dejar de prestar sus servicios a la Municipalidad en caso de enfermedad. La prestadora afiliada a Fonasa o Isapre, tendrá la obligación de tramitar íntegramente la obtención del subsidio que le corresponda recibir de su Isapre o Fonasa, dado que la Municipalidad practicará los descuentos por los días de ausencia, para este efecto la licencia médica justificará la ausencia del trabajador evitando con ello se ponga término al contrato.

DECIMO: Postnatal Parental: La Municipalidad concederá al prestador el beneficio del postnatal parental de la Ley N° 20.545, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por Ley para hacer uso de este derecho. En este caso, solo se reconoce el derecho al permiso, sin pagar subsidio, debiendo el prestador tramitar su subsidio por postnatal parental con la institución de salud en la que cotiza.

DECIMO PRIMERO: El prestador tendrá derecho a 15 días hábiles de feriado, con al menos un año de prestación de Servicios. Durante este feriado tendrá goce completo de remuneraciones conforme al presente contrato.

En todo caso, deberá hacer uso de dicho beneficio dentro del período en que esté vigente su contrato. Asimismo se otorgaran 3 días máximos por año de permiso administrativo con goce de remuneraciones, en proporción a la duración del presente contrato.

Ambos beneficios no son acumulativos y en ningún caso será compensable en dinero.

DECIMO SEGUNDO: El profesional tendrá derecho al pago de movilización cuando deba trasladarse a participar en actividades enmarcadas en el programa, recursos que serán extraídos del ítem gastos operacionales, estipulados en el convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa 4 a 7.

DECIMO TERCERO: La ejecución del Programa 4 a 7 podrá implementarse a través de una modalidad mixta, esto es, de manera presencial u on-line y/o a través de plataformas tecnológicas a distancia.

DECIMO CUARTA: La prestadora a través de declaración jurada declaro no estar afecta a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 54. 55 y 56 de la Ley N° 18.575.

DECIMO QUINTO Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios, con asiento en la comuna del mismo nombre.

DECIMO SEXTO: La personería del Alcalde don Víctor Patricio Marchant Ulloa para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 28 de junio de 2021, de la citada Municipalidad.

DECIMO SÉPTIMA: El presente contrato consta de tres páginas y se firma en (8) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando (7) de ellos en poder de la Municipalidad y (1) ejemplar en poder del prestador.

SHARON ABIGAIL SUAZO SANCHEZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I.LUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURIDICO

V° B° ASESOR JURIDICO

AGR/YMS/yms.-

Aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7, Comuna de Lota, año 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 374

LOTA, 23 MAR. 2022

VISTOS:

a) Convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del BioBío y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a7 año 2022.

b) Resolución exenta N° 17/2022 Región del BioBío de fecha 17 de marzo de 2022 la cual aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos Ejecución suscrito entre el Servicio Dirección Regional de la Región del BioBío y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7 comuna de Lota, año 2022.

e) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

f) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

h) **Y,** en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7, Comuna de Lota, año 2022 de fecha 25 de febrero 2022, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección Desarrollo Comunitario.-

Ilustre Municipalidad de Lota

LOTA Vamos Contigo
Ciudad patrimonial

DECRETO ALCALDICIO N° 374 /

LOTA, 23 MAR. 2022

VISTOS:

2.- Los recursos Financieros que originan la ejecución del Convenio, ascienden a la suma de $32.663.770 (treinta y dos millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos setenta) y están destinados para ejecutar Programa **4 a 7,** año 2022.

3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente decreto.

4.- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a la cuenta complementaria N° 214-05-18-024 "Programa 4 a 7", Aplicación de Fondos de Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ACUÑA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDA DE LOTA

DISTRIBUCION:

- C.c: Secretaría Municipal. (1)
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuesto.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección Dideco.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitaria.
- C.c Archivo Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- C.c Archivo Oficina de la Mujer.

VPMU/JMAB/AQR/YMS/yms